

QUILMES, 7 de noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°827-2831/22 y las Resoluciones (CS) N° 163/02, N° 179/03, N° 454/15, N°424/22 y N°511/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución (CS) N°511/22 definió las equivalencias entre las asignaturas del plan vigente, normado por la Resolución (CS) N°424/22, y las presentes en los planes aún activos derivados de las Resoluciones (CS) N° 163/02, N° 179/03 y N° 454/15.

Que es oportuno ofrecer a las/os estudiantes inscriptas/os en los planes activos aprobados por las Resoluciones (CS) N° 163/02, N° 179/03 o N° 454/15 un plan de migración al último plan vigente normado por la Resolución (CS) N°424/22, para así ofrecerles una currícula acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación de la Nación construidos sobre los estándares de acreditación de CONEAU.

Que en virtud de esto resulta necesario identificar a las/los estudiantes inscriptas/os en alguno de los planes aún activos aprobados por las Resoluciones (CS) N° 163/02, N° 179/03 o 454/15 para informarles sobre las condiciones de migración hacia el plan de estudios aprobado por Resolución (CS)N°424/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Informar y migrar, u ofrecer una migración voluntaria, según corresponda, a las personas inscriptas en la carrera *Ingeniería en Alimentos* según planes asociados a las Resoluciones (CS) N°163/02, N° 179/03 o N°



Mg. Mariana Alejandra Suarez  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



454/15 hacia el plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22, según Anexos I y II de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** Aprobar que el período de información y migración para las/los estudiantes de los planes de estudios asociados a las Resoluciones (CS) N° 163/02, N° 179/03 o N° 454/15, se extienda desde la aprobación de esta Resolución y hasta que existan estudiantes activas/os en ellos.

**ARTÍCULO 3°:** Informar que las materias de los planes de estudios aprobados por Resolución (CS) N°454/15, que no sean compartidas con materias del plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22 ni de planes de estudios de otra/s carrera/s del Departamento de CyT, dejarán de ofertarse a partir del primer cuatrimestre de 2025.

**ARTÍCULO 4°:** El plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 163/02 estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. A partir de esa fecha, los/as estudiantes migrarán de manera automática al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22, aplicándose las equivalencias consignadas en el Anexo II de la Resolución (CS) N°511/22.

**ARTÍCULO 5°:** El plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°454/15, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2028. A partir de esa fecha, los/as estudiantes migrarán de manera automática al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22, aplicándose las equivalencias consignadas en el Anexo I de la Resolución (CS) N°511/22.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. CyT N°203/22**

Mg. Mariana Alejandra Suarez  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**Migración de estudiantes del plan de estudios 2015 (Res CS N° 454/15) al plan de estudios 2022 (Res CS N° 424/22)**

- 1) Aquellas personas inscriptas en el plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 454/15, que al 1° de febrero de 2023 se encuentren en condición regular y cuenten con 150 créditos totales o menos, migrarán al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22.
- 2) Aquellas personas inscriptas en el plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 454/15, que al 1° de febrero de 2023 se encuentren en condición regular, tengan 330 créditos totales o menos y hayan obtenido el título de Técnica/o Laboratorista Universitaria/o, migrarán al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22.
- 3) Aquellas personas inscriptas en el plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 454/15, que no están contempladas en los incisos anteriores, podrán migrar al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22 de manera voluntaria, de acuerdo a los mecanismos y plazos que se definan a tal efecto.
- 4) Las personas que migren de plan, que ya hayan obtenido el título de Técnica/o Laboratorista Universitaria/o, no podrán solicitar el título intermedio de Técnica/o Universitaria/o en Alimentos.



Mg. Mariana Alejandra Suarez  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



**Migración de estudiantes del plan de estudios 2002 (Res CS N° 163/02 y N°179/03) al plan de estudios 2022 (Res CS N°424/22)**

- 1) Aquellas personas en condición regular al 1° de febrero de 2023, que pertenezcan al plan aprobado por Resolución (CS) N°179/03, migrarán al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22.
- 2) Aquellas personas en condición regular que al 1° de febrero de 2023 cuenten con 150 créditos o menos del ciclo superior del plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 163/02 (300 créditos totales), migrarán al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N°424/22.
- 3) Aquellas personas que no están contempladas en los incisos anteriores, podrán migrar al plan de estudios aprobado por Resolución (CS) N° 424/22 de manera voluntaria, de acuerdo a los mecanismos y plazos que se definan a tal efecto.
- 4) Las personas que migren de plan, que ya hayan obtenido el título de Técnica/o Laboratorista Universitaria/o, no podrán solicitar el título intermedio de Técnica/o Universitaria/o en Alimentos.



Mg. Mariana Alejandra Suarez  
DIRECTORA  
Departamento de Ciencia y Tecnología  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES